

DECRETO N°: E- 185 / 2015 /

COLINA, 27 de Enero de 2015.

VISTOS: Estos antecedentes: Los Decretos Alcaldicios Nos. E-67, 68, 69 y 70, todos del 12 de Enero de 2015, que aprobaron los contratos a Honorarios entre la I. Municipalidad de Colina y Bárbara Alcaino Salazar, Celia Navarrete Rodríguez, María Bascur Araya y Yenny Díaz Soto, respectivamente; lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 20.285 sobre acceso a la información pública, y su reglamento; Ley N° 19.880 sobre base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado,

DECRETO:

1.- Rectifícase la imputación presupuestaria de los Decretos Alcaldicios individualizados en los vistos del presente Decreto, que aprobaron los contratos a Honorarios entre la I. Municipalidad de Colina y Bárbara Alcaino Salazar, Celia Navarrete Rodríguez, María Bascur Araya y Yenny Díaz Soto, en el siguiente tenor:

DICE: Los gastos por concepto de estos honorarios deberán imputarse al ítem 114-05-05-007-000-000, denominado "APLIC. FDOS. ADM. FICHA PROTECCION SOCIAL"

DEBE DECIR: Los gastos por concepto de estos honorarios deberán imputarse al ítem 114-05-05-017-000-000, denominado "FICHA PROTECCION SOCIAL 2014"

2.- Manténgase en lo demás lo establecido en los Contratos a Honorarios y Decretos Alcaldicios Originales.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

FDO.) DEBORA SEPULVEDA ROJAS, Alcaldesa (S)

FDO.) CARLOS GARCIA LECAROS, Secretario Municipal



CARLOS GARCIA LECAROS
SECRETARIO MUNICIPAL

DSR/CGL/MNQ/mlc.

DISTRIBUCION:

- Administración Municipal
- Dirección de Control
- Secretaria Municipal
- DIDECO
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Contabilidad
- Unidad de Recursos Humanos
- Ley de Transparencia
- Oficina de Partes
- Archivo